



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No. 59- 2025 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2025

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y esta constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores /as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que le confiere la constitución de la Republica Dominicana y la ley que lo regula.-

CONSIDERANDO: Que las transferencias de fondos del Ayuntamiento deben ser aprobados por el Concejo Municipal, previa revisión del contralor municipal, según lo establece el literal b del artículo 340 de la ley No. 176-07 del Distrito nacional y los municipios.-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento, como gobierno municipal, debe velar por la continuidad y el adecuado financiamiento de los proyectos que representan la mejora para la infraestructura y la calidad de vida de los municipios.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios

VISTA: La Ley 56-22 sobre Autonomía Municipal

VISTA: La comunicación de fecha viernes 29 de Septiembre del año 2025 remitida al Concejo Municipal por el señor Alcalde, **Lic. Héctor R. Almonte Santana**, en la cual solicita la transferencia de fondos para el programa de aceras y contenes.

El honorable concejo municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Reunidos en Sesión Extraordinaria resuelve lo siguiente.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
“La Gestión del Cambio”.
RNC: 405-05162-2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Y ÚNICO: Ordenar como al efecto ordena al señor Lic. Héctor R. Almonte Santana, Alcalde Municipal; transferir de la cuenta receptora N0.070-005579-7 el monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Dieciséis pesos con 00/100 (RD\$4.821,116.00). A la cuenta de Inversión No.070-003317-3. Proveniente de los fondos depositados por la Tesorería Nacional los cuales están destinados a la ejecución del programa de construcción de aceras y contenes en nuestro municipio, una obra prioritaria que busca mejorar la infraestructura urbana y garantizar mejores condiciones de movilidad y seguridad para nuestros municipios..

DADO: En el salón de sesiones del honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, con el cumplimiento del párrafo 1 del artículo 59 de la Ley 176-07, que establece el voto favorable de las dos tercera parte de la matrícula de la sala capitular a los veintinueve días (29) del mes de Septiembre del año 2025. Año 182 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la Republica.

APROBADO POR:



OMAR GONZÁLEZ CIRIACO

Presidente.



Licda. DOLORES LANTIGUA

Vice-Presidente



SAMUEL VALDEZ

concejal.



Lic. ELADIO TINEO RODRÍGUEZ

Concejal



BOLÍVAR ARTURO REYES.

Concejal.



Dra. Carmen Raquel Santana

Secretaria Concejo Municipal.

